



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

28 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 109-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 09 de junio de 2022, Informe N° 95-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 17 de junio de 2022, sobre aprobación del Cronograma Valorizado Reprogramado de Ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2300133, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante el Informe N° 38-2022-GRA-PRIDER/DI-JINE, de fecha 19 de mayo de 2022, el Residente y Supervisor de Obra, remiten el Cronograma Valorizado Reprogramado de Ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2300133, por el periodo de 09 meses (270 días calendario) contados desde el 21 de abril de 2022 hasta el 16 de enero del 2023, motivo por el que anexa el Cronograma Valorizado Reprogramado de Ejecución de Obra;

Que, mediante el Informe N° 109-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 09 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras el Cronograma Valorizado Reprogramado de Ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2300133, por el periodo de 09 meses (270 días calendario), contados desde el 21 de abril de 2022 hasta el 16 de enero del 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 95-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 17 de junio de 2022, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación del Cronograma Valorizado Reprogramado de Ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2300133, conforme los mismos fundamentos antecitados, motivo por el que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 8) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219 -2022-GRA-PRIDER/DG

correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, de conformidad al numeral 9.2.3 de la Directiva N° 007-2018-GRA-PRIDER – Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), sobre los plazos de ejecución de obra establece que, “(...) Corresponde al Residente de Obra cumplir los cronogramas vigentes, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo que no tenga relación con la disponibilidad de materiales de construcción en obra. Los casos de negligencia o imputaciones del Residente de Obra. Adicionalmente, para la ampliación de plazo de ejecución de proyecto se deberá ceñir a lo dispuesto en el componente de supervisión de proyectos sobre la ampliación de plazo de ejecución de obra”;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO de Ejecución de la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con CUI N° 2300133, por el periodo de 09 meses (270 días calendario), contados desde el 21 de abril de 2022 hasta el 16 de enero del 2023, las cuales como anexo forman parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

TIEMPO	COSTO DIRECTO	PORCENTAJE
Mes 1	5,557.35	0.05%
Mes 2	175,796.03	1.54%
Mes 3	200,333.83	1.75%
Mes 4	492,131.10	4.30%
Mes 5	1,070,777.49	9.35%
Mes 6	1,191,832.42	10.40%
Mes 7	1,197,258.83	10.45%
Mes 8	1,190,597.42	10.39%
Mes 9	1,000,484.16	8.73%
Mes 10	4,903,860.64	43.04%
COSTO DIRECTO	11,428,611.27	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, ejecutar y coordinar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL